



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1

2

3

4

5



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORÍA EN SEGURIDAD (VIMASE) CIA. LTDA. -----

CUANTIA: Indeterminada.-----

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **veintiuno de Junio del dos mil siete**, ante mí, Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del cantón, comparece la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORÍA EN SEGURIDAD (VIMASE) C. LTDA.**, representada por el señor **ENRIQUE LALAMA TINAJERO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Mayor (r) de Policía, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad; en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Reforma del Objeto Social, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía de Vigilancia, Asesoría en Seguridad (Vimase) C. Ltda. , al tenor y de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento, el señor Enrique Lalama Tinajero en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía de Vigilancia, Asesoría en Seguridad (Vimase) C. Ltda., según



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento
2 como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la
3 Junta General Extraordinaria de Socios de fecha trece de Junio del dos mil
4 siete. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la
5 agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.-

6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública
7 autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart
8 Vincenzini, el veinte de abril del mil novecientos noventa y nueve e inscrita en
9 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de diciembre de mil
10 novecientos noventa y nueve se constituyó la Compañía de Vigilancia,
11 Asesoría en Seguridad (Vimase) C. Ltda., con un capital de dos millones de
12 sucres; B) Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de junio del dos
13 mil uno, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire
14 Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de
15 Noviembre del dos mil uno se procedió al Aumento de Capital y Reforma del
16 Estatuto Social de la Compañía; y, C) En sesión de Junta General
17 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Vigilancia, Asesoría
18 en Seguridad (Vimase) C. Ltda., celebrada el trece de junio del dos mil siete,
19 cuya copia del Acta se adjunta como documento habilitante, se resolvió sobre:
20 c.1.) la Reforma del Objeto Social y del artículo tercero del Estatuto Social;
21 c.2.) el Aumento del Capital suscrito de la compañía, su suscripción y forma
22 de pago, se reformo el artículo cuarto del Estatuto Social; y se autorizo al
23 Gerente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente
24 Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se
25 agrega e incorpora a la presente como documento habilitante.- **TERCERA:**

26 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes mencionados, el señor
27 Mayor (r) Enrique Lalama Tinajero, por los derechos que representa de la
28 Compañía de Vigilancia, Asesoría en Seguridad (Vimase) C. Ltda., en su



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 calidad de Gerente declara: a) Que se ha procedido a la Reforma del Objeto
2 Social y del Estatuto Social de la compañía; y que por tanto quedan
3 reformados los artículos tercero y cuarto del Estatuto Social en la forma
4 establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de
5 Socios de fecha trece de junio del dos mil siete, en los siguientes términos:
6 "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:- La compañía se dedicará a la
7 tercerización de servicios complementarios para la prestación de servicios de
8 prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y
9 jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores;
10 investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas
11 naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de
12 aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de
13 centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En
14 consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, solo
15 podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas con el mismo";
16 b) Que se aumenta el Capital de la Compañía a la suma de diez mil dólares de
17 los Estados Unidos de América mediante la emisión de doscientos cuarenta mil
18 nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro
19 centavos de dólar cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta
20 del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía del trece
21 de junio del dos mil siete; y c) Quedan reformados los artículos tercero y cuarto
22 del Estatuto Social de la compañía en la forma establecida en la antes
23 mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha trece de
24 junio del dos mil siete.- Se deja constancia que los socios de la compañía son
25 de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA.- DECLARACIÓN**
26 **JURAMENTADA.-** El señor Mayor (r) Enrique Lalama Tinajero, en
27 calidad de Gerente declara bajo juramento: a) Que la Reforma del Objeto
28 Social está autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 celebrada el trece de junio del dos mil siete; b) Que el Aumento de
2 Capital y Reforma del Estatuto Social acordados por la Compañía de
3 Vigilancia, Asesoría en Seguridad (Vimase) C. Ltda. está correctamente
4 integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General
5 Extraordinaria de Socios celebrada el trece de Junio del dos mil siete, y
6 c) Que de conformidad con el artículo ciento dos, inciso segundo de la
7 Ley de Contratación Pública la compañía no tiene contratos pendientes
8 con entidades del sector público .- QUINTA.- Agregue usted, señor
9 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de
10 la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este
11 instrumento expresamente autorizada a la Abogada Connie Alvarez
12 Bazaña, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el
13 perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado: Abogada Connie
14 Alvarez Bazaña.- Registro número: ocho mil ciento veintidós.- Quedan
15 agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del
16 representante legal de la compañía; y copia del Acta de Junta General de
17 Socios.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,
18 todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura
19 pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta
20 voz, toda esta escritura pública al compareciente éste la aprueba y la
21 suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

22 p. **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORÍA EN SEGURIDAD**
23 **(VIMASE) C. LTDA.**

24 R.U.C. 0992108533001

25
26

27 Mayor (r) Enrique Lalama Tinajero

28 Cédula de Identidad: 180089963-3

Otor-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) C. LTDA. CELEBRADA EL TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a las ocho horas del día trece de junio del dos mil siete, en el local de la compañía ubicado en la Avenida 1° de Mayo 701 y José Mascote, de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Vigilancia, Asesoría en Seguridad (Vimase) C. Ltda., con la asistencia de los siguientes socios: a) Ing. Jorge Cobo Folleco, propietario de 4.975 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar USA cada una y con derecho a 4.975 votos; b) el mayor (r) Enrique Lalama Tinajero, propietario de 4.975 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar USA cada una y con derecho a 4.975 votos; y c) el señor Harry Mawyin Cedeño, propietario de 50 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar USA cada una y con derecho a 50 votos. Todas las participaciones se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor. Como se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía, esto es la suma de cuatrocientos dólares USA, por lo que queda constituida la Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos: PRIMERO: Conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto Social y del Estatuto Social de la compañía; SEGUNDO: Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía; TERCERO: Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior.- En virtud de la facultad concedida en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado indicados con anterioridad. De conformidad con el Estatuto Social, dirige esta reunión en su calidad de Presidente, el Ing. Jorge Cobo Folleco, y actúa como Secretario el señor Enrique Lalama Tinajero. A continuación el secretario procede a elaborar la lista de los asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y este considerando que en la reunión se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el Capital Social de la compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto Social y del Estatuto Social de la compañía. Toma la palabra el Gerente, quien manifiesta que debido a las actividades de la empresa es necesario proceder a la reforma del Objeto Social, el cual deberá decir :“La compañía se dedicará a la tercerización de servicios complementarios para la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, solo podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas con el mismo.” Luego de las deliberaciones pertinentes por unanimidad la Junta resolvió aprobar la reforma del Objeto Social y del Estatuto Social de la compañía en la forma aquí expresada. A continuación la Junta por unanimidad resolvió reformar el artículo tercero del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: **“ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la tercerización de servicios complementarios para la prestación de servicios de prevención del delito,

vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, solo podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas con el mismo.” Acto seguido se procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día que dice: Segundo: Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía: Luego de las deliberaciones pertinentes por unanimidad la Junta acordó: a) Aumentar el capital social en la cantidad de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América más, de manera que en lo sucesivo el Capital Social quede establecido en la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital que se realizará mediante la suscripción de doscientos cuarenta mil nuevas participaciones sociales de un valor de cuatro centavos de dólar cada una y que el pago de las mismas se lo realice mediante el pago en efectivo en un cien por ciento. El Presidente informa a los concurrentes que de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías tienen los socios derecho preferente para suscribir las nuevas participaciones provenientes del aumento de capital acordado en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto. Puesta en consideración de los socios lo anteriormente manifestado por el Presidente, los socios proceden a la suscripción de las nuevas participaciones sociales en relación al porcentaje que cada uno tiene en el capital social de la compañía, por lo que lo hacen de la siguiente manera: a) el señor Ing. Jorge Cobo Folleco, suscribe las ciento diecinueve mil cuatrocientas nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; mediante el pago en un 100% en efectivo, b) el señor Enrique Lalama Tinajero, suscribe las ciento diecinueve mil cuatrocientas nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, mediante el pago en un 100% en efectivo, y c) el señor Harry Mawyin Cedeño, suscribe las mil doscientas nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, mediante el pago en un 100% en efectivo. Luego de las deliberaciones por unanimidad la Junta resolvió aprobar la suscripción y pago del aumento de capital social de la compañía en la forma aquí expresada. A continuación la Junta General por unanimidad acordó reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: “ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en doscientas cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar USA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. Acto seguido se procede a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día y la Junta General acordó autorizar al Gerente para que en su calidad de Representante Legal de la compañía proceda a realizar todos los trámites para elevar a Escritura Pública la Reforma del Objeto Social, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social Acordado.- Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de los



asistentes y número de participaciones que representan; b.- Copia certificada del Acta por el señor Secretario de esta Junta; c.- Copia de los documentos e informes a los que se ha hecho referencia en la sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, hecho que fue. Se reinstalo con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por secretaría, leída se la aprobó en todas sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las dieciséis horas se dio por terminada esta sesión, firmando para constancia y en señal de conformidad con lo acordado todos los asistentes.-
f.- Harry Mawyin Cedeño. Socio. F.- Ing. Jorge Cobo Folleco. Socio. Presidente de la Junta.- f. Mayor Enrique Lalama Tinajero. Gerente. Secretario de la Junta.

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.- Guayaquil, trece de junio del 2007.

Mayor (r) Enrique Lalama Tinajero
Secretario de la Junta



**COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN
SEGURIDAD VIMASE C. LTDA.**

Guayaquil, 12 de Mayo del 2004.

Señor Mayor (r)
ENRIQUE LALAMA TINAJERO
Ciudad

De mis consideraciones:

Es muy grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD VIMASE C. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE**, por el período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, así como las demás atribuciones constantes en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social.

La compañía se constituyó según escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, el 20 de Abril de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 13 de Diciembre de 1999.

Atentamente,

Ing. Jorge Cobo Folleco
Presidente de la Sesión

Acepto el nombramiento de **GERENTE**. -
Guayaquil, 12 de Mayo del 2004. -

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD VIMASE C. LTDA.**; a favor de **ENRIQUE LALAMA TINAJERO**; de fojas **56.301 a 56.303**, Registro Mercantil número **8.801**, Repertorio número **13.819**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dieciocho de Mayo del dos mil cuatro.-



[Handwritten signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DÉLEGADA

ORDEN: 105695
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AL*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 896.-

[Handwritten signature]



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 gantes.-

2 ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL,
3 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE VIGILANCIA,
4 ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) CIA. LTDA.

5 Certificado de Votación: 171-0047

6 El Notario,

7 

8 Abogado Eduardo Falquez Ayala

9

10 Se otorgó ante mi y en fé de ello, confiero este CUARTO
11 TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil
12 a los veintiocho días del mes de junio de dos mil siete.-

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

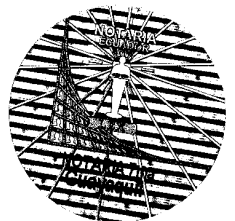
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

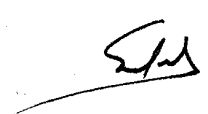



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento al dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.07-G-DIC-0005726, de fecha veintinueve de Agosto del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía COMPAÑIA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD (VINASE) C. LTDA..-Guayaquil, septiembre 13 del 2.007..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SE. TERC. DEL
CANTON GUAYAQUIL



1.- Certifica: que con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **07-G-DIC-0005726**, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, el 29 de agosto del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: COMPAÑIA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) C. LTDA**, de fojas **1.270 a 1.283**, Registro Mercantil número **76.-** **2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 44913



S

REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL